

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 295/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de Joseline Zaharay González Gutiérrez, quien se ostenta como Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	20894, 11032 y 10179.
Oficio CJ/438/2023 y anexo del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2026

Las documentales de referencia fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y los anexos de cuenta de quien se ostenta como Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, en representación del Poder Legislativo del Estado, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Se informan gestiones de cumplimiento a la ejecutoria. El Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza, remite diversas documentales, en la que constan las fases propuestas para la consulta, la cual se organizó con motivo de analizar el cumplimiento a la sentencia dictada en el asunto.

En ese sentido, se tiene al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza desahogando el requerimiento efectuado en proveído de doce de diciembre de dos mil veintidós, mediante el cual se le solicitó al Congreso de la entidad que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional dictado en este expediente,

¹ De conformidad con la copia certificada del acuerdo delegatorio expedido a su favor por el Presidente del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de tres de octubre de dos mil veintidós, y en términos del artículo 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, que establece lo siguiente:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva dirigirá los trabajos de las sesiones del Pleno, cuidando que éstos se lleven a cabo conforme a lo establecido en la ley.:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente; [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 295/2020

en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en el citado auto.

Con todo, **no pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de resultado**. Por ello, se exhorta al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para que siga informando a este Alto Tribunal las gestiones, actos y actividades llevadas a cabo para realizar y concluir el proceso de consulta a las personas con discapacidad.

Por otra parte, en cuanto a su petición de que se le expida copia simple de la ejecutoria dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, es de referir que, de la revisión de autos se advierte que la sentencia y el voto dictados en el presente asunto, fueron notificados por oficio 30431/2022 dirigido al **Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza en su residencia oficial**, el cinco de enero del presente año.

Cabe señalar que el fallo de mérito se encuentra publicado en el sitio oficial de internet de este Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx) y puede consultarse en la siguiente liga o hipervínculo:

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=277022>.

No obstante, se **ordena expedir a su costa copia simple** de la documental que menciona, previa razón que por su recibo se agregue al expediente.

En tal razón, previo a la entrega de la documental respectiva, **se requiere al Poder Legislativo de Coahuila**, para que **solicite una cita** en términos de lo previsto en el artículo Vigésimo del Acuerdo General de Administración número II/2020, de veintinueve de julio de dos mil veinte, así como en el artículo 8, del Acuerdo General de Administración número VI/2022, de tres de noviembre de dos mil veintidós, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

III. Solicitudes. Por otro lado, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Con apoyo en el artículo 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 1 de la Ley Reglamentaria, se acuerda favorablemente su solicitud de designación de nuevo domicilio.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 295/2020

V. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T15:34:44Z / 30/01/2024T09:34:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	85 cc 88 6c e4 86 8c 5b ac 49 f1 3f 88 1b ec 97 f3 ff a4 4b d5 28 b9 46 86 dd ca 83 39 8b 9e 11 64 53 cf 44 bc c2 95 f9 d5 9a e9 fc cf 93 f4 90 73 0b 43 d2 2b ca 7e f7 fa 1a 0a 84 bc 5e a4 44 5e 19 d6 36 57 47 0e 0f c1 7d 73 33 aa 41 34 a1 20 be db ca 6a 84 f8 e9 8b b9 39 c7 3f c7 d2 03 e3 aa e1 bc fe 75 97 a6 64 21 37 0b 93 a7 9f f7 05 9f a9 c7 81 e9 4d 47 5c 85 e5 58 82 b8 0f b2 f1 9d 3a 79 0e 24 9e 93 1a f0 61 58 ae 28 ea 22 21 87 93 63 ef c7 38 3c 98 0b 45 bf 44 f7 5b 56 ba ea 39 f0 c6 63 65 6b 99 87 80 59 9b 52 a3 eb a7 f9 78 18 8b 5f 24 25 1b 1f a9 3d b0 99 87 bb 8a e7 7a 93 62 d4 80 f4 9e 04 f8 12 54 ad 4c e0 53 7e 31 f1 3e 7d 2e 0a ed 16 0f 0e 85 c3 3d fa 63 ce a8 ca 80 18 15 7c 59 83 e5 4c 28 79 41 7b 62 1c 62 7f 02 41 5a 8e 80 f7 d4 60 f3 48 26 90			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T15:35:02Z / 30/01/2024T09:35:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/01/2024T15:34:44Z / 30/01/2024T09:34:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6684447			
	Datos estampillados	911F8BDB929AFA06E0E74D57DA0B0354B1E3C957C15F7A0B6CB0A0700EFEFAFD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2024T19:52:31Z / 25/01/2024T13:52:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	92 77 0c 75 45 19 bf 48 31 6d 13 cd 74 80 22 17 4b 09 8c 25 0d 40 a8 51 3b 06 12 49 49 cf 42 51 0f 4f 10 cf 40 02 35 ce c8 90 44 b9 e3 16 af 5c f7 da 97 be 03 44 ac 66 f8 39 a0 d7 ca b5 23 2c 9b 0b 1d f0 2c ac 4f 1a 05 d3 22 7a 7a e7 18 de 5f 82 91 2a dd bc ab 8f c1 ba cb f4 22 f7 3b b5 5f 30 a5 12 7f 36 b2 46 61 c8 d1 c2 03 9c 73 ea 06 dd 6f 43 56 63 3f f3 6d bf f8 bd d9 f9 b7 6a 96 cb 4b b7 17 ad 74 c0 4e da 02 3c f8 92 23 60 67 8b 97 58 0d 75 e4 36 90 8a fa a1 b1 5d dc 65 ee 1d 4b b5 55 17 ba ce f4 ad b7 57 be 82 72 7c f2 ad cd 95 25 cf 65 b2 8a 95 fe f0 cf 3b 13 f6 0d 1f 5f 58 c3 ec d0 a4 af db ed 7a 3f 38 7d f9 c2 65 a4 a2 4b 77 85 dc 76 b3 c1 63 cf 71 83 2f d8 9b 33 63 53 62 ce b3 31 49 e3 cd cf c7 66 37 68 45 06 3a 7d ab 33 22 b3 70 12 c2 8f 90 c8 a3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2024T19:52:36Z / 25/01/2024T13:52:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/01/2024T19:52:31Z / 25/01/2024T13:52:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6668602			
	Datos estampillados	89D3F1C2B83F99491BC409AB5C7373BEEBB6211DE8FA49A1199FBFA94621F116			